

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
FUERZAS MILITARES**



**EJÉRCITO NACIONAL  
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE-CENAC CALI**

**ADENDA N° 001**

Santiago de Cali, 02 de Noviembre de 2018.

PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA No. 115- CENAC-CALI-2018, CUYO OBJETO ES: “MANTENIMIENTO Y ADECUACION, CAMBIO DE PISO COMEDOR DE TROPA BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIO No.3 (BASPEC), UNIDAD CENTRALIZADA POR LA CENAC-CALI, VIGENCIA 2018.”

El suscrito señor Teniente Coronel **LUCIANO IGNACIO SAAVEDRA FINO**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 79.649.180 de Bogota D.C. nombrado como Director y Ordenador del Gasto de la Central Administrativa y Contable CENAC CALI, Radicado N° 20173152067413:MDN-CGFM-COEJ-SECEJ-JEMGF-COPER-DIPER-TRAS-40.45, en uso de las facultades legales conferidas mediante Resoluciones de Delegación Ministerial N° 4519 del 27 de mayo de 2016 y Resolución N° 6302, del 31 de julio de 2014, “Manual de Contratación Ministerio de Defensa Nacional”, actuando en nombre y representación del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CENAC CALI**;

**CONSIDERANDO**

Que en virtud de lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.2.2.1, del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas, la Entidad Estatal puede expedir Adendas para modificar el Cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.

Que la Entidad Estatal debe publicar las Adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación, salvo en la licitación pública pues de conformidad con la ley la publicación debe hacerse con tres (3) días de anticipación.

Que de conformidad con lo dispuesto en el numeral 12, artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se elaboró el aviso de convocatoria, los estudios previos y proyecto de pliego de condiciones para que estuvieran a disposición de los interesados en participar en el presente proceso.

Que conforme a lo dispuesto en la ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015, el presente proceso de selección se llevó bajo la modalidad de selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes por subasta inversa presencial.

**HÉROES MULTIMISIÓN**  
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Fe en la causa

Entrada Principal Carrera 83, Cl. 5 #83-00 – Cantón Militar Pichincha

No. del Conmutador 3234827

Dirección página web .www.ejercito.mil.co – Correo: cenacali@ejercito.mil.co



CONTINUACIÓN ADENDA N° 001 del 02 de Noviembre de 2018, dentro del PROCESO DE MINIMA N° 115- CENAC CALI- 2018 CUYO OBJETO ES: “MANTENIMIENTO Y ADECUACION, CAMBIO DE PISO COMEDOR DE TROPA BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIO No.3 (BASPEC), UNIDAD CENTRALIZADA POR LA CENAC-CALI, VIGENCIA 2018.”

Que el objeto del presente proceso es el siguiente **“MANTENIMIENTO Y ADECUACION, CAMBIO DE PISO COMEDOR DE TROPA BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIO No.3 (BASPEC), UNIDAD CENTRALIZADA POR LA CENAC-CALI, VIGENCIA 2018.”**

Que el proceso cuenta con un presupuesto de VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 25.000.000,00). Según Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°. 14518, el cual fue asignado el 16-10-2018, emitido por el Jefe de Presupuesto de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE- CENAC CALI, amparado bajo el RUBRO PRESUPUESTAL A-2-0-4-5-1 10CSF, MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES

Que el día treinta y uno (31) de Octubre de 2018, la entidad publicó en la plataforma transaccional SECOP II <https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-II> el estudio previo y la Invitación Publica.

Se fijó como fecha para la presentación de observaciones a la Invitación Publica el día Primero (01) de Noviembre de 2018 a las 18:00 horas, recibiendo observaciones por parte de COMPAÑIA DE CONSTRUCCIONES TRUJILLO ASOCIADOS S.A.S, las cuales fueron resueltas mediante el formulario de preguntas No 1 publicado en la plataforma SECOP II.

Que de las observaciones presentadas al presente proceso de selección los Comités Técnico y Jurídico Estructuradores en aras de garantizar la transparencia y correcta ejecución del proceso cuyo objeto corresponde a **“MANTENIMIENTO Y ADECUACION, CAMBIO DE PISO COMEDOR DE TROPA BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIO No.3 (BASPEC), UNIDAD CENTRALIZADA POR LA CENAC-CALI, VIGENCIA 2018.”**, y la garantizar la selección objetiva del contratista dentro de los parámetros legales y demás principios que rigen la contratación estatal nos permitimos incluir una nueva causal de rechazo, modificación que se verá reflejada las causales de rechazo del complemento a la invitación pública.

En mérito de lo expuesto el Ordenador del Gasto de la Central Administrativa y Contable CENAC CALI:

### RESUELVE

**PRIMERO: MODIFIQUESE EL NUMERAL 1.3.2 CAUSALES DE RECHAZO:** dicha modificación será aplicada al documento complementario a la invitación pública, así las cosas el numeral 1.3.2 quedara así:

Son causales para el rechazo de las propuestas, las siguientes:

- a. Cuando el valor de la propuesta supere el precio del presupuesto oficial del proceso consagrado en el Anexo No. 01 DATOS DEL PROCESO.
- b. Cuando se ofrezcan menores cantidades a las mínimas exigidas en el proceso, consagradas en el Anexo 2 “Especificaciones Técnicas”.
- c. La presentación de más de un valor unitario para el proceso.
- d. La no presentación de la oferta económica en la plataforma transaccional del SECOP II, suscrita y bajo las condiciones exigidas en la presente invitación pública.
- e. No discriminar el IVA para el servicio a contratar, cuando aplique.
- f. Cuando se compruebe que un oferente ha interferido, influenciado u obtenido correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los oferentes.

**HÉROES MULTIMISIÓN**  
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Fe en la causa

Entrada Principal Carrera 83, Cl. 5 #83-00 – Cantón Militar Pichincha

No. del Conmutador 3234827

Dirección página web .www.ejercito.mil.co – Correo: cenacali@ejercito.mil.co



- g. Cuando se compruebe confabulación entre los oferentes que altere la aplicación del principio de selección objetiva.
- h. Cuando el oferente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidades fijadas por la Constitución y la ley.
- i. Cuando en la oferta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados o alterados que impidan la comparación objetiva de las propuestas.
- j. Cuando estén incompletas en cuanto omitan la inclusión de información o de alguno de los documentos necesarios para la comparación objetiva de las propuestas y solicitada su aclaración, no se presente o se presente en forma incompleta, extemporánea o insuficiente las aclaraciones solicitadas dentro del término establecido por el MDN-EJÉRCITO NACIONAL-CENACCALI, salvo cuando el evaluador pueda inferir o deducir la información para la comparación de los demás documentos que conforman la propuesta.
- k. Cuando se presente la propuesta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.
- l. La presentación de oferta parcial por parte del oferente.
- m. Cuando el objeto social principal del oferente, o de cada uno de los miembros de la Unión Temporal, Consorcio o Promesa de Sociedad Futura o la actividad mercantil del comerciante no tenga relación con el objeto del proceso de selección, dependiendo del tipo de sociedad.
- n. La presentación de varias ofertas, por el mismo oferente, por sí o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura o individualmente.
- o. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados, que impida la selección objetiva.
- p. Cuando en la oferta no se discrimine el IVA para los bienes que estén bajo esta condición tributaria, tratándose del Régimen Común.
- q. Cuando la Persona Jurídica y/o Natural y/o Consorcios, Uniones Temporales o Promesas de Sociedades Futuras NO CUMPLA EL término mínimo de duración estipulado en esta invitación pública.
- r. La no presentación de la Garantía de Seriedad de la Oferta en la hora y fecha señalada para el cierre del proceso.
- s. Cuando la Garantía de Seriedad de la oferta no haya sido otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para el caso de Unión Temporal, Consorcio o promesa de sociedad futura, tal como lo establece el Decreto 1082 de 2015.
- t. Cuando verificada la información contenida en la póliza de seriedad de la oferta, esta no corresponda a la realidad, caso en el cual no solo será rechazada, sino que se pondrá en conocimiento de la autoridad competente.
- u. Cuando la propuesta supere los porcentajes de AIU establecido por la entidad.
- v. En los demás casos establecidos en la presente invitación pública y la Ley.

**SEGUNDO:** Los demás aspectos y condiciones del presente proceso de Selección de Mínima Cuantía N°115-CENAC-CALI-2018 que no hayan sido modificados con la presente Adenda N°.001, continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento.

NOTA: Las aclaraciones y/o modificaciones introducidas con la presente ADENDA, deberán ser tenidas en cuenta para efectos de la presentación de las Ofertas.

**HÉROES MULTIMISIÓN**  
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Fe en la causa

Entrada Principal Carrera 83, Cl. 5 #83-00 – Cantón Militar Pichincha

No. del Conmutador 3234827

Dirección página web .www.ejercito.mil.co – Correo: cenacali@ejercito.mil.co



CONTINUACIÓN ADENDA N° 001 del 02 de Noviembre de 2018, dentro del PROCESO DE MINIMA N° 115- CENAC CALI- 2018 CUYO OBJETO ES: “MANTENIMIENTO Y ADECUACION, CAMBIO DE PISO COMEDOR DE TROPA BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIO No.3 (BASPEC), UNIDAD CENTRALIZADA POR LA CENAC-CALI, VIGENCIA 2018.”

La presente adenda se expide en la ciudad de Santiago de Cali, Valle del Cauca, a los dos (02) días del mes de Noviembre de 2018.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Coronel **MARCO ANTONIO CASTILLO VELASCO.**  
Gerente del Proyecto

Teniente Coronel **LUCIANO IGNACIO SAAVEDRA FINO.**  
Director y Ordenador del Gasto de la Central Administrativa y Contable- CENAC CALI

**ASJ. DIANA GUERRERO CHACON**  
COMITÉ JURÍDICO ESTRUCTURADOR

**VoBo. ASJ.MARLON JAIR BARON AYALA**  
Asesor Jurídico CENAC-CALI